

ORDENANZA N° 9585.-**VISTO:**

El Expediente N° SEO 11052-M-2001 del Organó Ejecutivo que contiene el Cálculo de Recursos, el Presupuesto General de Gastos y el Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2002; y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2002.-

Que el total del Cálculo de Recursos y Fuentes de Financiamiento asciende a \$93.485.000, siendo el total de Erogaciones y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de Gastos de \$93.485.000.-

Que por ello el presupuesto presentado resulta equilibrado.-

Que el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana expone en nota de elevación los fundamentos técnicos por los que se determinó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2.002.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 85 inciso 9) de la Carta Orgánica Municipal el Señor Intendente propuso a este Concejo el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a tal ejercicio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 142/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/02, del día 03 de octubre próximo pasado y aprobado por Mayoría con 10 votos afirmativos y 4 votos negativos en la Sesión Ordinaria N° 28/02, celebrada por el Cuerpo el 10 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): ESTIMASE en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO -----MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$88.750.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 2°) de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el Anexo I adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza.-

Recursos Corrientes	87.777.000
---------------------	------------

Recursos de Capital	973.000
TOTAL	88.750.000

ARTICULO 2°): FIJASE en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES -----CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 89.145.416) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2002, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y detalle que figura en el Anexo II adjunto, formando parte de la presente Ordenanza.-

Gastos Corrientes	68.630.510
Gastos de Capital	20.514.906
TOTAL	89.145.416

ARTICULO 3°): Como consecuencia de lo establecido en los artículos -----precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

RECURSOS	88.750.000
EROGACIONES	89.145.416
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	395.416

ARTICULO 4°): FIJASE en la suma de PESOS CUATRO MILLONES -----TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$4.339.584) las Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2002.-

ARTICULO 5°): ESTIMASE en la suma de PESOS CUATRO MILLONES -----SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.735.000) las Fuentes Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2002.-

ARTICULO 6°): Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°) y 2°), el -----resultado financiero estimado establecido en el Artículo 3°), deducidas las aplicaciones financieras aprobadas en el Artículo 4°), será atendido con las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Artículo 5°), con lo cual el presupuesto que aprueba la presente Ordenanza resulta equilibrado con una suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$93.485.000).-

INGRESOS	88.750.000	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4.735.000	93.485.000
EGRESOS	89.145.416	

APLICACIONES FINANCIERAS

4.339.584

93.485.000

ARTICULO 7°): DETALLASE en la planilla anexa al presente artículo, las Cuentas -----de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados conforme se indica en el Anexo III adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8°): FACULTASE al Organo Ejecutivo a disponer las -----reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Doscientos Mil (\$200.000).-

ARTICULO 9°): El Concejo Deliberante deberá tratar en Sesión Ordinaria o -----Especial, dentro de los diez días hábiles de haber tomado estado parlamentario, los proyectos de ordenanza de reestructuración y/o incremento del presupuesto derivado de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos, o cuando existan elementos objetivos que permitan reestimar fehacientemente dichos ingresos; como así también por los ingresos provenientes de financiación de proveedores.-

ARTICULO 10°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a incrementar el -----Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos, acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean.-

ARTICULO 11°): El Órgano Ejecutivo deberá comunicar al Concejo Deliberante -----cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 8°, 9°) y 10°) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 12°): FIJASE el número de cargos de personal en 2.252 agentes de -----planta, de gabinete y de planta política según detalle obrante en el Anexo IV; y 237 contratados de acuerdo al Anexo V; adjuntos, formando parte ambos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 13°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a la contratación de personal -----temporario para la realización de las Actividades Balnearios Municipales, Colonia verano-invierno y Operativo Seguridad Balneario. En ningún caso el total de dicho personal podrá superar la cantidad de 130 agentes.-

ARTICULO 14°): El Órgano Ejecutivo y Concejo Deliberante podrán, sobre la -----planta que de cada uno de ellos depende, efectuar transferencias de cargos con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el Artículo 12°), pudiendo modificarse la calidad de los mismos.-